

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0060-2CP3-21

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1.	Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un artículo 419 Bis 1 al Código Penal Federal.
2.	Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.	Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Miriam Alejandra Cedillo Conde.
4.	Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.	Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	16 de junio de 2021.
6.	Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de junio de 2021.
7.	Turno a Comisión.	Justicia.

## II.- SINOPSIS

Prohibir la venta de animales vivos en la vía pública y tianguis, bazares, mercados públicos, así como en establecimientos comerciales que no cuenten con los permisos o certificación respectiva establecida en la legislación local para la venta de animales. Imponer pena de 6 meses a 3 años de prisión, y de 50 a 500 días multa.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
CÓDIGO PENAL FEDERAL.  No tiene correlativo	DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 419 BIS 1 AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.  ÚNICO Se adiciona un Artículo 419 Bis 1 al Código Penal Federal, en los términos siguientes:  Artículo 419 Bis 1 Queda prohibida la venta de animales vivos en la vía pública y tianguis, bazares, mercados públicos, así como en establecimientos comerciales que no cuenten con los permisos o certificación respectiva establecida en la legislación local para la venta de animales. Quien incurra en lo establecido en el presente artículo se le impondrá pena de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa.	
	<b>TRANSITORIO.</b> ÚNICO El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	

Irais Soto